

Autorizaciones, licencias y declaraciones: 997219 - Autorizaciones para el uso terapéutico

Código:	997219
Objeto:	Autorizar a los deportistas al uso de sustancias o métodos prohibidos incluidos en la lista vigente y publicada por el Consejo Superior de Deportes. Cada autorización será específica para cada deportista en función de sus circunstancias individuales y deberá acompañarse de la declaración médica correspondiente.
Denominación:	997219 - Autorizaciones para el uso terapéutico
Quién lo puede solicitar:	1. Personas físicas
Plazo de solicitud	Plazo abierto: 01/01/2009-31/12/2030
Lugar de presentación:	1. Por internet : A través de la Oficina Virtual del CSD 2. Por correo postal : CAUT. Plaza de Valparaíso, 4, 28016 MADRID 3. Por Fax : 915890519
Canales de información	1. Por teléfono : 91 458 9021 2. Por correo electrónico : rosam.escribano@aepsad.gob.es 3. Por internet : En el portal del Consejo Superior de Deportes
Normativa del trámite:	1. 997219 - Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte. 2. Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
Normativa de la actuación:	
Organismo que resuelve:	Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte
Organismo que tramita:	Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte
Notificaciones:	1. Comunicación personal por Internet 2. Notificación por correo certificado con acuse de recibo si no es posible por Internet
Recursos:	1. Recurso contencioso administrativo: ante los Juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley 29/1998. 2. Recurso de alzada: En el plazo de un mes para acto expreso y de 3 meses para acto presunto
Requerimiento de subsanación:	10 Días hábiles desde la recepción de la notificación
Alegaciones:	
Plazo máximo de actuación:	30 Días hábiles desde la recepción de la notificación
Normativa y documentación anterior:	Ver
Nivel de actividad:	Procedimiento activo

[SOLICITAR](#)**Descarga de documentos:**

1. 997219 AEPSAD Solicitud
2. 997219 Declaración Médica
3. 997219 AEPSAD Instrucciones cumplimentación AUT

[SOLICITAR](#) [VOLVER](#)